



La Paz, Baja California Sur a 23 de octubre de 2024

"2024, 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del valle de santo domingo"
"2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur"

Oficio: TJABCS/UT50/2024

ASUNTO: Se atiende Solicitud de Información 031935724000032

Valentín Cruz
PRESENTE.-

En respuesta a la solicitud de información recibida vía PNT con los siguientes datos:

N° de folio: 031935724000032

Fecha de presentación: 20 de octubre de 2024

Información solicitada:

Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.

Con fundamento en los artículos 16, 131, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, es notoriamente incompetente para responder su solicitud.

No obstante, lo anterior, hago de su conocimiento que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus resoluciones y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. **Teniendo por objeto dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, paraestatal, organismos centralizados y descentralizados, ayuntamientos;** y los particulares; así como imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados, es decir; impartir Justicia Administrativa en el Estado de Baja California Sur, el Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del ámbito de su actuar, no realiza obras públicas.



Lo anterior con fundamento el Artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Artículo 157 fracciones IV y V de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

De igual forma conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de dónde se desprende lo siguiente:

“El Tribunal de Justicia Administrativa conocerá de los procedimientos contenciosos que se inicien en contra de los actos o resoluciones definitivos, dictados por autoridades administrativas o fiscales u organismos descentralizados de la Administración Pública del Estado y Municipios de Baja California Sur” ...

“El Tribunal conocerá de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Contraloría General y los Órganos Internos de Control o sus homólogos de los entes públicos y los Órganos Internos de Control Municipales, para la imposición de sanciones, y como tribunal de alzada respecto de las sanciones impuestas por faltas no graves, en términos de lo dispuesto por la Ley en materia de responsabilidades administrativas”...

Así como lo estipulado en el Artículo 1 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, y los Artículos 1, 9 fracción VI, 12, 13, 14 y 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Por otra parte, me permito poner de su conocimiento que todo el marco normativo que regula el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, así como el actuar diario del personal que integramos este Tribunal, pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.tjabcs.gob.mx/el-tribunal/marco-normativo/>. De igual manera pongo a su disposición el link mediante el cual puede visualizar y/o descargar toda la información con relación a la estructura orgánica de este Tribunal: <https://www.tjabcs.gob.mx/el-tribunal/estructura-organica/>

Agregando a lo anterior, resulta oportuno hacerle de su conocimiento que este Tribunal como sujeto obligado de acuerdo a lo estipulado por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, pondrá a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que puede consultar en el siguiente link: <https://www.tjabcs.gob.mx/category/informacion-publica-obligatoria/>.



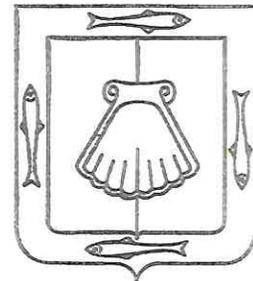
Una vez expuesto lo anterior y en espera de haber atendido a su solicitud, me permito a invitarlo a visitar nuestro portal institucional el cual es el siguiente: www.tjabcs.gob.mx. No sin antes hacer de su conocimiento que respecto a los puntos en los cuales la información solicitada se encuentra visible en nuestro portal institucional, esta unidad le indica de manera precisa los links mediante los cuales puede encontrar dicha información, lo anterior con fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, párrafo segundo, que a la letra establece:

“En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida...”

Sin ningún otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración; así mismo dejo a su disposición el correo electrónico de la Unidad de Transparencia, transparencia@tjabcs.gob.mx.

ATENTAMENTE


Lic. Hilze Karmina Murillo Armenta
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

TJABCS

**JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**
**PROCEDIMIENTO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**
**RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA**



AUTONOMÍA



RESOLUCIÓN



JUSTICIA



www.tjabcs.gob.mx

DESCRIPCIÓN TJABCS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Es un órgano constitucional autónomo e independiente de cualquier autoridad administrativa, dotado de plena competencia conforme a la organización y procedimiento que la Ley establecen. (Artículo 1. Ley Orgánica del TJABCS.)



PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se encarga de resolver respecto de los conflictos derivados de los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública emitidas de oficio o a petición de parte. Aplica a la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, respecto de sus actos y servicios que el Estado o Municipio presten de manera exclusiva.



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Además de imponer sanciones a las responsabilidades por faltas graves a servidores públicos y particulares, forma parte del Comité Coordinador del SEA, encargado de establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción.

01

¿QUÉ TIPO DE JUICIOS TRAMITAN?

Tipos de
juicios:

PROCEDIMIENTO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

Actos y/o
resoluciones

AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS

AUTORIDADES FISCALES

ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL Y MUNICIPAL.
(RESOLUCIONES Y ACTOS
ADMINISTRATIVOS)

- MULTAS ADMINISTRATIVAS
- IMPUESTOS
- CLAUSURAS
- EMBARGOS
- SERVICIOS PÚBLICOS
- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- SILENCIO ADMINISTRATIVO
- PROCESO DE ADJUDICACIÓN OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES
- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

02

Módulo electrónico

El TJABCS en la actualidad cuenta con un Módulo Electrónico, herramienta que facilita y brinda una opción práctica y funcional a los justiciables, asegura la presentación en tiempo y forma de todo tipo promociones, durante las 24 horas del día.

Su uso se ajusta a todo tipo de público, en 6 sencillos pasos:

- 1 Registrar tus documentos en el Sitio Web
- 2 Guardar el folio y código QR
- 3 Anota el folio a tus documentos
- 4 Escanea tu código QR en el buzón
- 5 Ingresa a tus documentos
- 6 Recibirás un correo electrónico.

03

ASPECTOS A CONSIDERAR:

ESTE PROCESO SÓLO PROCEDE CONTRA ACTOS Y/O
RESOLUCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
ESTATAL Y/O MUNICIPAL:

No procede en contra de actos o resoluciones de autoridades de carácter Federal.

Tiene plazos definidos para poder llamarlos a juicio (30 días hábiles).

No hay condena en gastos y costas. (Los gastos corren por tu cuenta).

No procede la gestión de negocios, preferentemente asesorate con un abogado.

Debes contemplar la posibilidad de contar con una garantía.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

"La nueva forma de impartir justicia"

Lunes a Jueves
08:00 a 15:00 hrs.

Viernes
08:00 a 14:00 hrs.

Bvd. Constituyentes de 1975
e/ Cabrilla y Tiburón #204,
Fracc. Fidepaz, C.P.

Teléfono Conmutador
612 688 2356 / 612 688 2340

Constitución Política del
Estado de B.C.S.

Ley Orgánica del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Baja California Sur (LTOJABCS).

Ley de Procedimiento y Responsabilidad
Administrativa para el Estado de Baja California
Sur (LPRABCS).

Ley de Responsabilidad Administrativa del
Estado y Municipios de Baja California Sur
(LRAEMMCS).

Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado
y Municipios de Baja California Sur (LPPABCS).